



BOLETÍN OFICIAL de la Ciudad de Baradero

AÑO XXVI - MES DE DICIEMBRE DE 2021
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZAS

Ordenanza N° 7010 del 21 de diciembre de 2021 y promulgada el 22 de diciembre de 2021.

Visto las actuaciones que corren por expediente N° 4009-20-12637-21, Letra "S", Secretaría de Obras y Servicios Públicos y;

Considerando que por Decreto registrado bajo el N° 675/21 el Departamento Ejecutivo Municipal llamó a Licitación Privada N° 13/2021 para la obra: Tareas complementarias de adaptación de seguridad e higiene en sector anexo baños taller Establecimiento Escuela Educación Técnica N° 1 "Batalla de la Vuelta de Obligado" de la ciudad de Baradero, conforme que obran en el presente expediente;

Que la Licitación Privada ut-supra referenciada, registró un solo oferente;

Que del análisis de la oferta surge que la firma Stricking SRL, es de evidente conveniencia, no invalidando ni afectando en modo alguno la legitimidad del procedimiento (Art. 155 LOM);

Atento los informes expedidos por las distintas dependencias municipales y el informe de la comisión pre adjudicataria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

ORDENANZA N° 7010-21

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Baradero a adjudicar la Licitación Privada N° 13/21 para la Obra: Tareas complementarias de adaptación de seguridad e higiene en sector anexo baños taller establecimiento Escuela Educación Técnica N° 1 "Batalla de la Vuelta de Obligado" de la ciudad de Baradero, por la suma total de pesos cuatro millones treinta y tres mil ochocientos sesenta y uno con 61/100 (\$ 4.033.861,61.-) a la

firma Stricking SRL con domicilio legal en calle Colon N° 9 de la ciudad de San Nicolás, conforme a las condiciones generales y particulares obrantes en expediente "S" 4009-20-12637-21.

Artículo 2°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 21 de diciembre de 2021.

FDO: Sr. Marcelo J. Daubian, PTE. HCD y Sr. Carlos A. Olmos, Secretario de HCD. BARADERO, 22 de diciembre de 2021.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente ordenanza registrada bajo el N° 7010.

FDO: Sr. Esteban D. Sanzio, Intendente Municipal, Ing. Ariel J. Sprengel, Secretario de Obras y Servicios Públicos y Lic. Rodrigo J. García Otero, Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas Interino.

Ordenanza N° 7011 del 21 de diciembre de 2021 y promulgada el 22 de diciembre de 2021.

Visto las actuaciones que corren por expediente N° 4009-20-13006-21, Letra D, Cuerpo I y Cuerpo II, de Licitaciones- Ref. Obra Centro de Desarrollo Infantil (CDI),

Considerando que por Decreto registrado bajo el N° 634-21, el Departamento Ejecutivo Municipal llamó a Licitación Pública N° 13/2021 para la obra Construcción de un centro de desarrollo Infantil de la ciudad de Baradero, conforme al pliego de condiciones generales de fs. 2/169 en el presente ut supra referenciado;

Que habiéndose efectuado la Licitación Pública N° 131/21, de acuerdo a la normativa legal vigente, se presentan tres oferentes, donde dos de ellas no reúnen la documentación necesaria, por lo que se registra una sola oferta y esta es de evidente conveniencia, no invalidando, ni afectando en modo alguno la legitimidad del procedimiento (Art. 155 LOM),

Que resulta el único proponente la firma Delta Constructora SA;

Atento los informes expedidos por las distintas dependencias municipales,

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

ORDENANZA N° 7011-21

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar a "Delta Constructora SA", con domicilio legal en Beltrán N° 536 – Mendoza capital, la Licitación Pública N° 13/2021, para la Obra Construcción de un Centro de Desarrollo Infantil (CDI) de la ciudad de Baradero, por la suma total de pesos treinta y seis millones setenta y ocho mil seiscientos sesenta y dos con 73/100 (\$ 36.078.662,73.-) en la cual fuera único proponente y en las condiciones obrante de fojas 2 a fs. 169 del expediente N° 4009-20-13006-21, Letra D.

Artículo 2°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires en sesión ordinaria del día 21 de diciembre de 2021.

FDO: Sr. Marcelo J. Daubian, PTE. HCD y Sr. Carlos A. Olmos, Secretario de HCD. BARADERO, 22 de diciembre de 2021.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 7011.

FDO: Sr. Esteban D. Sanzio, Intendente Municipal, Ing. Ariel J. Sprengel, Secretario de Obras y Servicios Públicos y Lic. Rodrigo J. García Otero, Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas Interino.

Ordenanza N° 7012 del día 21 de diciembre de 2021 y promulgada por Decreto N° 853-21.

Visto las actuaciones que corren por expediente administrativo N° 4009-20-13312-21, Letra D, mediante el cual el Intendente Municipal solicita la convalidación del convenio específico en el marco del Plan "Argentina Hace" celebrado entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) y el Municipio de Baradero;

Considerando que tiene objeto la ejecución de la obra "Cloacas Barrio Las Campanillas" de la ciudad de Baradero,

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires,

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

ORDENANZA N° 7012-21

Artículo 1°: Ratifíquese el Convenio Especifico para la ejecución de la obra "Cloacas Barrio Las Campanillas ", en el marco del Plan "Argentina Hace", celebrado entre el Ente Nacional de obras Hídricas de saneamiento, representada en este acto por el Subadministrador Sr. Fabián Álvarez DNI

23.898,799, con domicilio en calle Av. Corrientes N° 1750- 7mo. Piso, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "El ENOHSA", y el Sr. Intendente de la ciudad de Baradero, Sr. Esteban D. Sanzio, con domicilio en calle San Martín N° 905 de la ciudad de Baradero, en adelante "El Municipio", en su conjunto las partes, acuerdan en celebrar el presente convenio marco, en los términos y condiciones que se adjunta al presente formando parte integral de la presente ordenanza.

Artículo 2°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria a los 21 días del mes de diciembre de 2021.

FDO: Sr. Marcelo J. Daubian, PTE. HCD y Sr. Carlos A. Olmos, Secretario de HCD.
PROMULGADA POR DECRETO N° 853/2021.

Ordenanza N° 7013 del 02 de diciembre de 2021 y promulgada por Decreto N° 814-21.

Visto el expediente municipal 4009-20-10610-2020, Letra I, elevado por el Departamento Ejecutivo mediante el cual se solicita la autorización para reprogramar las deudas contraídas con el Estado Provincial en el marco del "Fondo Especial de emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal", establecido en el Decreto Provincial N° 264/20, ratificado por la Ley N° 15.174, el artículo 48 de la Ley N° 15.225, Presupuesto Provincial para el Ejercicio Fiscal 2021- la Resolución N° 4-21 del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia y;

Considerando que el Estado Nacional ha declarado a través del decreto N° 260/20 y sus normas modificatorias y complementarias, la ampliación de la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, por el plazo de UN (1) año;

Que por su parte la Provincia de Buenos Aires a través del decreto N° 132/20, ratificado por la Ley N° 15.174 declaró la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense por el término de ciento ochenta días (180) a partir de su dictado, prorrogada por igual plazo mediante Decreto N° 771/20, adoptándose además diversas medidas necesarias a fin de atenuar las consecuencias del nuevo coronavirus (COVID-19) y de evitar el contagio y la propagación de la enfermedad en la población;

Que en este contexto la Provincia de Buenos Aires por intermedio del decreto N° 264/20 ha creado el "Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal" con el objetivo de otorgar recursos a los

municipios, a los fines de que estos puedan sobrellevar la situación de emergencia mencionada y menguar el impacto financiero que esta les provoca; Que el Fondo aludido se constituye para contribuir desde el Gobierno Provincial con el pago de sueldos de los empleados municipales, el cual ha sido una herramienta que ha posibilitado a nuestros funcionarios continuar con su gestión son sobresaltos, como así también, atender los gastos demandados para la contención de la pandemia por COVID-19;

Que la Ley N° 15225 en su artículo 48 faculta al Poder Ejecutivo Provincial a modificar los cronogramas de devolución de los recursos del "Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal", previa solicitud del Intendente Municipal;

Que como es de conocimiento público, la situación de pandemia aún no ha cesado y si bien hemos logrado materializar medidas efectivas y efectivas en el marco de la crisis sanitaria frente a la continuidad de las circunstancias que dieron origen al dictado del Decreto N° 264-20, nos encontramos en la necesidad de hacer uso de la facultad que nos otorga el artículo 1° de la Resolución N° 4/21 del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia a fin de acogernos a las condiciones financieras para el reembolso de las asistencias recibidas, reprogramando de este modo el stock de la deuda municipal al día 31 de diciembre del año 2020,

Que las necesidades financieras del municipio para este ejercicio hacen que la citada reprogramación sea de utilidad para aliviar las cuentas municipales difiriendo los vencimientos de las cuotas de amortización para los ejercicios futuros;

Que conforme lo establece el segundo párrafo del artículo 48 de la Ley N° 15225, dicha reprogramación se encuentra exenta de las autorizaciones y actuaciones administrativas vigentes, cuestión que permite agilizar el proceso, evitando así toda demora que obstruya el normal desenvolvimiento del trámite; Que en este contexto, con anterioridad al 20 de enero de 2021, el Departamento Ejecutivo ha suscripto y enviado nota al Ministerio de Hacienda y Finanzas, acogiéndose a la reprogramación dispuesta por la normativa mencionada;

Que según lo prescripto por el artículo 193 de la Constitución Provincial se determina el rol que debe cumplir este Honorable Concejo Deliberante en Asamblea de Mayores Contribuyentes;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

ORDENANZA N° 7013-21

Artículo 1°: Autorizar la reprogramación de las deudas municipales generadas en el Marco del "Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la contención fiscal Municipal" creado por el Decreto N° 264/20 (ratificado por la Ley N° 15.174) complementando por el artículo 48 de la Ley 15.225 y la Resolución N° 4/21 del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia, por la suma de pesos ciento veintiocho millones novecientos mil (\$ 128.900.000.-).

Artículo 2°: La reprogramación autorizada en el artículo presente tendrá las siguientes condiciones financieras:

- a) TOTAL DE LA DEUDA MUNICIPAL ALCANZADA: pesos ciento veintiocho millones novecientos mil (\$ 128.900.000.-).
- b) PLAZO DE GRACIA: hasta el 1 de diciembre de 2021.
- c) PLAZO DE DEVOLUCION, VALOR Y PERIODICIDAD DE LAS CUOTAS: de dieciocho (18) meses, en cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos siete millones ciento sesenta y un mil ciento once (\$ 7.161.111.-) desde el fin del plazo de gracia.
- d) MEDIO DE PAGO Y GARANTIA: los recursos que le corresponda percibir a este municipio en virtud del Régimen de Coparticipación Municipal de Impuestos establecido por la ley N° 10.559, sus modificatorias y complementarias, o el régimen que en el futuro lo sustituya o reemplace.

Artículo 3°: Aféctense, en favor de la provincia de Buenos Aires, los recursos que le corresponde percibir a este municipio en virtud del régimen de coparticipación municipal de impuestos, establecidos por la Ley N° 10.559, sus modificatorias y complementarias, o el régimen que en el futuro lo reemplace, como medio de pago y garantía de la deuda reprogramada.

Artículo 4°: El Departamento Ejecutivo preverá en los presupuestos futuros las partidas necesarias para atender la cancelación total de la reprogramación de deudas municipales generadas en el marco de las normas detalladas en el artículo 1° de esta ordenanza.

Artículo 5°: Gírese la presente y dese la intervención que corresponda a los organismos y/o reparticiones provinciales y/o nacionales conforme lo establecido en la legislación vigente.

Artículo 6°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo deliberante de la ciudad de Baradero, en Asamblea de Concejales y Mayores contribuyentes, en sesión especial del día 2 de diciembre de 2021.

FDO: Sr. Rodolfo Lacabanne, PTE. HCD y Sr. Carlos A. Olmos, Secretario de HCD.
PROMULGADA POR DECRETO N° 814/2021.

Ordenanza N° 7014 del 21 de diciembre de 2021 y promulgada por Decreto N° 854/2021.

Visto las actuaciones que corren por expediente administrativo N° 4009-20-13.203-21, Letra D, mediante el cual el Intendente Municipal solicita la convalidación del convenio suscripto con la Facultad Regional del Delta de la Universidad Tecnológica Nacional y el Municipio de Baradero y;

Considerando que tiene por objeto profundizar la colaboración mutua en aquellas actividades que hagan el mejor cumplimiento de los fines de los signatarios o que permitan brindar un servicio a la comunidad en sus respectivas jurisdicciones o áreas de influencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado sobre tablas y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

ORDENANZA N° 7014-21

Artículo 1°: Convalídese el convenio marco y específico suscripto entre el Departamento Ejecutivo Municipal, representado por el Intendente Municipal Don Esteban D. Sanzio y la Facultad Regional del delta de la Universidad Tecnológica Nacional sita en San Martín 1171 – Campana- Buenos Aires, representado por el Sr. Decano Ingeniero Miguel Ángel Sosa, DNI 11.738.613, que consta de fs. 2 a fs. 7 del expediente administrativo N° 4009-20-13203-21, Letra D.

Artículo 2°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria a los 21 días del mes de diciembre de 2021.

FDO: Sr. Marcelo J. Daubian, PTE. HCD y Sr. Carlos A. Olmos, Secretario de HCD.
PROMULGADA POR DECRETO N° 854/2021.

Ordenanza N° 7015 del 21 de diciembre de 2021 y promulgada el 22 de diciembre de 2021.

Visto las actuaciones que corren por expediente N° 4009-20-01126/00, Letra D, mediante el cual el Intendente Municipal solicita autorización para suscribir convenio con Ministerio de Desarrollo Social de la Comunidad para acceder a becas y;

Considerando que la suscripción tiene como objetivo generar un espacio educativo, de protección de derechos, de inclusión y contención social para niños que atraviesan una de las etapas más vulnerable de la vida,

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello, tratado sobre tablas y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

ORDENANZA N° 7015-21

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, representado por el Intendente Municipal Sr. Esteban D. Sanzio, a suscribir convenio con el Ministerio de Desarrollo Social de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, para acceder a becas que acuerda el Ministerio de Desarrollo Social de la comunidad, con destino a los niños asistidos en el Jardín Maternal "Pichoncitos" correspondiente al ejercicio 2022-2023.

Artículo 2°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 21 de diciembre de 2021.

FDO: Sr. Marcelo J. Daubian, PTE. HCD y Sr. Carlos A. Olmos, Secretario de HCD. BARADERO, 22 de diciembre de 2021.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 7015.

FDO: Sr. Esteban D. Sanzio, Intendente Municipal y Sra. Leticia R. Houriet, Sec. De Desarrollo Humano.

Ordenanza N° 7016 del 21 de diciembre de 2021 y promulgada el 22 de diciembre de 2021.

Visto la posibilidad de obtener el beneficio que viene otorgando el Ministerio de Desarrollo Social de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires para lograr becas para niños que asisten a CAI "La Ilusión", mediante la firma del respectivo convenio;

Atento a lo solicitado por el Departamento Centros Barriales y Gestión Comunitaria en actuaciones que corren por expediente "D" N° 4009-20-01126/00;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello, tratado sobre tablas y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

ORDENANZA N° 7016-21

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, representado por el Intendente Municipal Sr. Esteban D. Sanzio, a suscribir un convenio con el

Ministerio de Desarrollo Social de la comunidad de la Provincia de Buenos Aires, para acceder a becas que acuerda el Ministerio con destino a los niños asistidos en el CAI "La ilusión", correspondiente al Ejercicio 2022-2023.

Artículo 2°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 21 de diciembre de 2021.

FDO: Sr. Marcelo J. Daubian, PTE. HCD y Sr. Carlos A. Olmos, Secretario de HCD. BARADERO, 22 de diciembre de 2021.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 7016.

FDO: Sr. Esteban D. Sanzio, Intendente Municipal y Sra. Leticia Houriet, Secretaria de Desarrollo Humano.

Ordenanza N° 7017 del 21 de diciembre de 2021 y promulgada el 22 de diciembre de 2021.

Visto las actuaciones que corren por expediente N° 4009-20-01126/00, Letra D, mediante el cual el Intendente Municipal solicita autorización para suscribir convenio con el Ministerio de Desarrollo Social de la Comunidad para acceder a becas y;

Considerando que la suscripción tiene como objetivo generar un espacio educativo, de protección de derechos, de inclusión y contención social para niñas y niños que atraviesan una de las etapas más vulnerables de la vida;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado sobre tablas, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

ORDENANZA N° 7017-21

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, representado por el Intendente Municipal Sr. Sanzio Esteban a suscribir un convenio con el Ministerio de Desarrollo Social de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, para acceder a becas que acuerda el Ministerio con destino a los niños asistidos en el CAI "Esperanza", correspondiente al Ejercicio 2022-2023.

Artículo 2°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 21 de diciembre de 2021.

FDO: Sr. Marcelo J. Daubian, PTE. HCD y Sr. Carlos A. Olmos, Secretario de HCD. BARADERO, 22 de diciembre de 2021.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 7017.

FDO: Sr. Esteban D. Sanzio, Intendente Municipal y Sra. Leticia Houriet, Secretaria de Desarrollo Humano.

Ordenanza N° 7018 del 21 de diciembre de 2021 y promulgada el 22 de diciembre de 2021.

Visto las actuaciones que corren por expediente N° 4009-20-01126/00, Letra D, mediante el cual el Intendente Municipal solicita autorización para suscribir convenio con el Ministerio de Desarrollo Social de la comunidad de la Provincia de Buenos Aires para acceder a becas y;

Considerando que la suscripción tiene como objetivo generar un espacio educativo, de protección de derechos, de inclusión y contención social para niñas y niños que atraviesan una de las etapas más vulnerable de la vida,

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado sobre tablas, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

ORDENANZA N° 7018-21

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, representado por el Intendente Municipal Sr. Esteban Sanzio, a suscribir convenio con el Ministerio de Desarrollo Social de la comunidad de la Provincia de Buenos Aires, para acceder a becas que acuerda el Ministerio con destino a los niños asistidos en el CAI "Somos Chiquitos", correspondiente al ejercicio 2022-2023.

Artículo 2°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

FDO: Sr. Marcelo J. Daubian, PTE. HCD y Sr. Carlos A. Olmos, Secretario de HCD. BARADERO, 22 de diciembre de 2021.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 7018.

FDO: Sr. Esteban D. Sanzio, Intendente Municipal y Sra. Leticia Houriet, Secretaria de Desarrollo Humano.

Ordenanza N° 7019 del 21 de diciembre de 2021 y promulgada el 22 de diciembre de 2021.

Visto las actuaciones que corren por expediente N° 4009-20-14704/15, Letra U y;

Considerando los informes de las distintas reparticiones municipales;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y Reglamento de Contabilidad;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

ORDENANZA N° 7019-21

Artículo 1°: Reconózcase la deuda que mantiene el Municipio de Baradero con la Universidad de Buenos Aires y autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el pago por la suma de pesos un millón ochocientos dos mil cuarenta y uno con 39/100 (\$ 1.802.041,39.-) no abonada en su oportunidad y de acuerdo a la documentación obrante en el expediente N° 4009-20-14704/15, Letra U;

Artículo 2°: La deuda reconocida en el artículo precedente deberá ser registrada en la Contabilidad Municipal, de acuerdo a lo prescripto en el artículo 54° del Decreto Provincial N° 2980/00 y en artículo 140° y 141° del Reglamento de contabilidad y Disposiciones de administración de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3°: La imputación que le hubiere correspondido al gasto en el año de origen, se detalla a continuación:

Desde año 2012 hasta 2019 inclusive:

Fuente de Financiación: 131 (Recurso 1211200)

Jurisdicción: 1110109000

Categoría programática: 81.01.00

Objeto del gasto: 3490.

Importe: pesos un millón setecientos noventa mil setecientos uno con 39/100 (\$ 1.790.701,39.-).

Ejercicio 2020

Fuente de financiación: 132 (Recurso 1750148)

Jurisdicción: 1110109000.

Categoría programática: 83.00.00

Objeto del gasto: 3490.

Importe: pesos once mil trescientos cuarenta (\$ 11.340.-)

Artículo 4°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en el salón de la democracia del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero en sesión ordinaria llevada a cabo el día 21 de diciembre de 2021.

FDO: Sr. Marcelo J. Daubian, PTE. HCD y Sr. Carlos A. Olmos, Secretario de HCD. BARADERO, 22 de diciembre de 2021.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 7019.

FDO: Sr. Esteban D. Sanzio, Intendente Municipal y Lic. Rodrigo J. García Otero, Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas Interino.

DECRETOS

Decreto N° 32 del 07 de diciembre de 2021.

Convocando a Sesión Preparatoria en el recinto del HCD para el día 09 de diciembre de 2021 a las 20.00 hs, a los fines de prestar juramento los Concejales electos el 14 de noviembre próximo pasado.

Decreto N° 33 del 09 de diciembre de 2021.

Aceptando las excusaciones solicitadas por los Concejales Electos: Sr. Nicolás Natalichio, Sr. Santiago Erroz, Sra. Agustina Savaresi.
Asumiendo el cargo de Concejel Suplente el Sr. Petruzzelli Sergio Gustavo.

Decreto N° 34 del 09 de diciembre de 2021.

Designando las Autoridades del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero.

Decreto N° 35 del 09 de diciembre de 2021.

Designando para ocupar el cargo de Secretario del Honorable Concejo Deliberante de Baradero al Sr. Carlos A. Olmos.

Decreto N° 36 del 29 de diciembre de 2021.

Convocando a Sesión Extraordinaria para el día jueves 30 de diciembre de 2021 a fin de dar tratamiento a los Proyectos de Ordenanzas Fiscal e Impositiva y Presupuesto Año 2022.

RESOLUCIONES

Resolución N° 23 del 21 de diciembre de 2021.

Declarando de Interés Municipal y Legislativo al Congreso "42 Jornada Notarial Bonaerense" que se celebrará entre los días 16 y 19 de marzo de 2022 en la ciudad de San Pedro.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETOS

Decreto N° 804 del 01 de diciembre de 2021.

Transfiriendo a la Cuenta RAFAM 111210114 Recursos Ordinarios- Cuenta Banco Provincia la suma de \$ 39.000.000.- (pesos treinta y nueve millones).

Decreto N° 805 del 01 de diciembre de 2021.

Transfiriendo a la Cuenta RAFAM 111210114 Recursos Ordinarios- Cuenta Banco Provincia la suma de \$ 4.050.000.- (\$ cuatro millones cincuenta mil).

Decreto N° 806 del 01 de diciembre de 2021.

Transfiriendo a la Cuenta RAFAM 111210114 Recursos Ordinarios- Cuenta Banco Provincia, la suma de \$ 2.880.000.- (pesos dos millones ochocientos ochenta mil).

Decreto N° 807 del 01 de diciembre de 2021.

Adjudicando la Licitación Pública N° 11/2021 para la Obra: Cloacas Barrio Belgrano y Barrio Las Margaritas de la ciudad de Baradero a la Empresa Montajes Norba SA., por la suma de \$ 63.779.884.-.

Decreto N° 808 del 01 de diciembre de 2021.

Contratando personal en tareas y períodos que se citan:

Del 01/12/2021 al 31/12/2021:

Benedetto Pederiva María Virginia. 20 hs semanales. Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal de la localidad de Alsina.

Boero Nataly. 20 hs semanales. Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal "Barrio Las Campanillas".

Esconjaureguy María Laura. 20 hs semanales. Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal "Martha Salotti".

Rodríguez Virginia Micaela. 20 hs semanales. Preceptora en el Jardín de Infantes Municipal "PTE. Irigoyen".

Serpi María Mercedes. 2 hs cátedras. Profesora Expresión Corporal en el Jardín de Infantes Municipal "Martha Salotti".

Decreto N° 809 del 02 de diciembre de 2021.

Eximiendo a la Sra. Ledesma Márquez Sirley del pago del Impuesto Automotor – Ejercicio 2021, respecto del vehículo de su propiedad marca Ford Ranger DC 4x2 XLT 3.0- Modelo año 2008, Dominio HJB-394.

Decreto N° 810 del 02 de diciembre de 2021.

Eximiendo por los años 2020 y 2021 del pago de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios que gravan el inmueble propiedad de la Iglesia Nueva Apostólica – Sud América de la ciudad de Baradero.

La eximición que se acuerda no comprende la tasa por alumbrado público, la que de acuerdo a la Ordenanza N° 960, carece de todo régimen de eximición.

Decreto N° 811 del 02 de diciembre de 2021.

Eximiendo al Sr. Escudero Ramón Alberto del pago del Impuesto Automotor correspondiente al ejercicio 2021, respecto del vehículo de su propiedad, Marca Chevrolet Corsa II 1.8 GL AADA GAS- Modelo año 2008- Dominio HGL- 420.

Decreto N° 812 del 02 de diciembre de 2021.

Eximiendo al Sr. Ruiz Oscar Vicente del pago del Impuesto Automotor correspondiente al ejercicio 2021, respecto del vehículo de su propiedad Marca Renault Twingo- Modelo año 1999- Dominio CQG-758.

Decreto N° 813 del 02 de diciembre de 2021.

Convalidando el convenio suscripto el día 29 de noviembre de 2021 con el Ministerio de Infraestructura y servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, para la financiación de la Obra “Dársena en Avenida San Martín y Avenida del Trabajo” de la ciudad de Baradero, por un monto de pesos trece millones seiscientos sesenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y tres mil con 42/100 (\$ 13.663.443,42.-).

Decreto N° 814 del 03 de diciembre de 2021.

Promulgando la Ordenanza N° 7013/21, sancionada en Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes.

Decreto N° 815 del 03 de diciembre de 2021.

Otorgando subsidio no reintegrable. \$ 7.431,33.-, a la Sra. Juárez Natalia Carmen, para la adquisición de insumos eléctricos destinados a la colocación del servicio de luz eléctrica.

Decreto N° 816 del 03 de diciembre de 2021.

Otorgando subsidio no reintegrable. \$ 107.500.-, al Club Sportivo Baradero, para abonar la pre inscripción, estadía y honorarios de los profesores de la Categoría 2010, quienes participarán de la 8va. Edición del Mundialito Carmen de Areco 2021, a llevarse a cabo los días 26, 27, 28 de febrero y 01 de marzo de 2022 y 05. 06 de marzo de 2022.

Decreto N° 817 del 03 de diciembre de 2021.

Incrementando el salario básico de todo el personal municipal tanto de planta permanente como temporaria, cualquiera fuere su régimen horario, a partir del 01 diciembre de 2021, en un cinco (5%) por ciento, que se encuentran conformados a partir del mes de noviembre.

Decreto N° 818 del 03 de diciembre de 2021.

Designando como personal temporario a las personas que a continuación se indica en plazo y tareas que se citan:

Del 01/12/2021 al 31/12/2021:

Acevedo Octavio Leandro. 44 hs semanales. Tareas dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. \$ 45.450,70.- mensuales y bonificación no remunerativa para choferes y operadores de vehículos.

Acuña Karen Elizabeth. Médica de guardias en el Hospital Municipal "Dr. Lino Piñeiro". \$ 36.673,60.- mensuales y \$ 22.082,99.- por guardia activa de 24 hs

Agüero Maximiliano. 48 hs semanales. Tareas en Corralón de la localidad de Ireneo Portela. \$ 50.038,20.- mensuales.

Aguilar Marisa Alejandra. 48 hs semanales. Tareas en el Servicio de diagnóstico por imágenes. \$ 50.038,20.- mensuales.

Alcidor Guy Mary. Médica de guardias en el Hospital Municipal. \$ 22.082,99.- por guardia activa de 24 hs.

Aimaretti Luciano Tomas. 20 hs semanales. Para tareas en el Proyecto RUD Turismo. \$ 25.862,13.- mensuales.

Albiger Fernando. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hospital Municipal. \$ 50.038,20.- mensuales.

Alderete Jorge Orlando. 44 hs semanales. Tareas de mantenimiento en el Hospital Municipal. \$ 45.450,70.- mensuales.

Ali Nahir. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal "Dr., Lino Piñeiro". \$ 50.038,20.- mensuales.

Alonso Milagros Gisele. 35 hs semanales. Tareas en la Secretaría de desarrollo Humano. \$ 39.748,50.- mensuales.

Amado Sebastián Eduardo. 44 hs semanales. Tareas en la Subsecretaría de Planificación Urbana y Hábitat. \$ 45.450,70.- más bonificación remunerativa.

Amendolara Vanesa Ivana. 35 hs semanales. Tareas en la secretaría de Cultura. \$ 39.748,50.- mensuales.

Avallone Sofía Belén. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 50.038,20.- mensuales.

Barattini Agustín Nicolás. 48 hs semanales. Tareas en Dirección de Obras Sanitarias. \$ 50.038,20.- mensuales.

Barattini Juan Eduardo. 35 hs semanales. Profesor de Educación Física- Escuela de Hándbol. \$ 39.748,50.- mensuales.

Barbi Martin José. Coordinador del Servicio de Tomografía en el Hospital Municipal. \$ 38.673,60.- mensuales y \$ 22.082,99.- por guardia activa de 24 hs.

Barrenechea María Rosa. 48 hs semanales. Servicio de enfermería en el Hospital Municipal. \$ 50.038,20.- mensuales.

Barros Guadalupe Camila. 35 hs semanales. Tareas administrativas. \$ 39.748,50.- mensuales.

Basualdo Bárbara Delia. 35 hs semanales. Servicio y maestranza en Edificio Municipal. \$ 39.748,50.- mensuales.

Bechtholt Fátima. 35 hs semanales. Psicopedagoga en el Hospital Municipal. \$ 39.748,50.- mensuales.

Bechtholt María Laura. 44 hs semanales. Administrativa en el centro Universitario. \$ 45.450,70.- mensuales y bonificación remunerativa.

Bellina Ana María. 36 hs semanales. Tareas en el Hospital Municipal "Dr. Lino Piñeiro". \$ 57.198,60.- mensuales y guardias activas de 24 hs: \$ 22.082,99.- por cada una.

Benedetto Catalina. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal "PTE. Irigoyen". \$ 45.131,43.- mensuales.

Benítez Antonela. 48 hs semanales. Servicio de cirugía en el Hospital Municipal. \$ 50.038,20.- mensuales.

Benítez Damaris. 48 hs semanales. Tareas en el servicio de enfermería del Hospital Municipal. \$ 50.038,20.- mensuales.

Bergman Walter Ezequiel. 44 hs semanales. Tareas en la Secretaría de Gobierno. \$ 45.450,70.- mensuales.

Biaín Antonella Daiana. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hospital Municipal. \$ 50.038,20.- mensuales.

Billone Débora Rita. 20 hs semanales. Maestra Inicia en Jardín de Infantes Municipal "Las Campanillas". \$ 45.131,43.- mensuales.

Billone Sofía Rita. 5 hs semanales. Profesora de Expresión Corporal en Jardines de Infantes Municipal. \$ 13.062.- mensuales.

Bernaldo de Quiroz Ramiro. 44 hs semanales. Tareas en Secretaría de cultura. \$ 45.450,70.- mensuales y bonificación remunerativa.

Biaín Claudio Rafael. 44 hs semanales. Tareas en la Secretaría de Servicio Públicos. \$ 45.450,70.- mensuales y bonificación no remunerativa para choferes y operadores de vehículos.

Birador Patricia Laura. 20 hs semanales. Preceptora en el Jardín de Infantes Municipal de la localidad de Alsina, \$ 36.306,05.- mensuales.

Bogado Alejandro Adolfo. 48 hs semanales. Tareas en Dirección de Obras Sanitarias. \$ 50.038,20.- mensuales.

Bon Yamila Elisabeth. 48 hs semanales. Servicio de enfermería en el Hospital Municipal. \$ 50.038,20.- mensuales.

Borba Zully. 44 hs semanales. Tareas en la Dirección general de turismo. \$ 56.680,50.- mensuales.

Botheatoz María Sabrina. 48 hs semanales. Servicio de enfermería en el la Dirección de Atención Primaria de la Salud. \$ 50.038,20.- mensuales.

Bracco Santiago. 3 hs semanales. Profesor de expresión corporal en Jardines de Infantes Municipales. \$ 23.511,60.- mensuales.

Brandli Carlos Federico. 6 hs semanales. Médico clínico dependiente de la Dirección de Atención Primaria de la Salud. \$ 28.253,64.- mensuales.

Buey Daniel Enrique. 44 hs semanales. Tareas en la subsecretaría de Seguridad ciudadana. \$ 45.450,70.- mensuales.

Buey Javier Horacio. 48 hs semanales. Tareas en la secretaría de Servicios Públicos. \$ 50.038,20.- mensuales.

Caballero Yamila Gisele. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 50.038,20.- mensuales.

Caballero Gisela Noemí. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar de Ancianos. \$ 50.038,20.- mensuales.

Caceres Brisa Estefanía. 48 hs semanales. Enfermera en CAPS de la localidad de Alsina. \$ 50.038,20.- mensuales.

Cáceres Daiana Gisele. 48 hs semanales. Enfermera en el Hogar Municipal de Ancianos. \$ 50.038,20.- mensuales.

Cairo Graciela Eva. Médica Pediátrica en el Hospital Municipal. \$ 38.673,60.- mensuales y por guardias según lo establecido en Decreto N° 451/18 que regula el valor de las mismas.

Calibrexner María Luz. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal "Barrio Las Campanillas". \$ 45.131,43.- mensuales.

Caminos Ivana Mariel. 48 hs semanales. Tareas en el Servicio Local de Niñez y Adolescencia. \$ 50.038,20.- mensuales. Y bonificación técnica.

Capurro Rosana Ester. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 50.038,20.- mensuales.

Carabajal Luis Walter. 48 hs semanales. Tareas en Dirección de Obras Sanitarias. \$ 50.038,20.- mensuales.

Castell Jonathan Marcelo. 48 hs semanales. Tareas en recolección de residuos. \$ 50.038,20.- mensuales.

Castro Mauricio Ariel. 48 hs semanales. Tareas de Agente de Tránsito Municipal. \$ 50.038,20.- mensuales.

Caviglia Susana Esperanza. 44 hs semanales. Portera en el Jardín de Infantes Municipal "Las Campanillas". \$ 45.450,70.- mensuales.

Cejas Valentina. 3 hs semanales. Profesora de Expresión Corporal en Jardín de Infantes Municipal de la localidad de Alsina. \$ 7.837,20.- mensuales.

Chantiri Ignacio Nahuel. 20 hs semanales. Tareas en el Proyecto RUD Turismo. \$ 25.862,13.- mensuales.

Chapuis Emma. 35 hs semanales. Administrativa en la Oficina de Licencia de Conducir. \$ 39.748,50.- mensuales.

Chervaz Sergio Andrés. 44 hs semanales. Obrero. \$ 45.450,70.- mensuales.

Cebrián Corina Diamela. 48 hs semanales. Tareas en el servicio de enfermería en la Dirección de Atención de la Salud. \$ 50.038,20.- mensuales.

Colazo Juan Cruz. 44 hs semanales. Profesor de Educación Física. Escuela de Voley y Jardines Municipales. \$ 45.450,70.- mensuales.

Contreras Liliana Haydee. Médica de guardias y Servicio 107. \$ 22.082,99.- por guardia activa de 24 hs,

Corcorán Yamila Delfina. 35 hs semanales. Auxiliar en Jardín de Infantes Municipal "Martha Salotti". \$ 39.748,50.- mensuales.

Cornejo Juan Ernesto Marcos. Traumatólogo en el Hospital Municipal "Dr. Lino Piñeiro". \$ 22.082,99.- por guardia activa de 24 hs.

Cuis Cassino Roberto José Manuel. 35 hs semanales. Profesor de Educación Física- Escuela de Hándbol. \$ 39.748,50.- mensuales.

De Angelo Gisela Alejandra. Médica de guardias. \$ 22.082,99.- por guardia activa de 24 hs.

De La Puebla Oscar Marcelino. 44 hs semanales. Tareas en la cuadrilla de mantenimiento. \$ 45.450,70.- mensuales y bonificación no remunerativa para choferes y operadores.

Deleglise María Eugenia. 6 hs semanales. Odontóloga en la localidad de Asina. \$ 34.974.- mensuales.

Depauli Natalia Carolina. 2 hs semanales. Preceptora en el Jardín de Infantes Municipal "Martha Salotti". \$ 36.306,05.- mensuales.

Dolcemelo Pablo Eduardo. 36 hs semanales. Odontólogo en la Dirección de Atención Primaria de la Salud. \$ 57.198,60.- mensuales.

Dumbsky María Florencia. 44 hs semanales. Tareas en la Subsecretaría de Planificación Urbana y Hábitat. \$ 51.263,40.- mensuales.

Edenak Daniel Cristian Andrés. 44 hs semanales. Tareas en la Secretaría de servicios Públicos. \$ 45.450,70.- mensuales.

Elicieri Juana Marisa. 44 hs semanales. Tareas en Secretaría de Desarrollo Humano. \$ 45.450,70.- mensuales.

Elmer Marcelo Alejandro. Médico de guardias en Dirección de Atención Primaria de la Salud. \$ 48.165,80.- mensuales.

Erpen Lucila. 48 hs semanales. Tareas en el Hospital Municipal. \$ 57.627.-, mas \$ 8.998,12.- por guardias de servicio y bonificación remunerativa.

Escalzo Roberto. Médico en la localidad de Ireneo Portela. \$ 38.673,60.- mensuales y \$ 22.082,99.- por guardia activa de 24 hs y reconocimiento de viáticos.

Espinosa Yesica Anahí. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hospital Municipal. \$ 50.038,20.- mensuales.

Fachetti Julieta. 35 hs semanales. Administrativa en la Secretaría de Servicios Públicos. \$ 47.181,70.- mensuales y bonificación remunerativa.

Farías Natalia Vanesa. 48 hs semanales. Servicio de enfermería en el Hospital Municipal. \$ 50.038,20.- mensuales.

Fedullo Carla. 35 hs semanales. Tareas en la Dirección de Prensa y Comunicación. \$ 39.748,50.- mensuales.

Felice Agustina. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hospital Municipal. \$ 50.038,20.- mensuales.

Fernández Romina Soledad. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal "Martha Salotti". \$ 45.131,43.- mensuales.

Ferrari Luis Alberto. 44 hs semanales. Tareas en secretaria de Servicios Públicos. \$ 45.450,70.- mensuales.

Ferro José Ignacio. Tareas en Servicio de Hemoterapia en el Hospital Municipal. \$ 67.912,90.- mensuales.

Fogliaco Catalina. 35 hs semanales. Tareas en Laboratorio del Hospital Municipal. \$ 39.748,50.- mensuales.

Formica Martin Oscar. 48 hs semanales. Chofer del Servicio 107. \$ 50.038,20.- mensuales y bonificación por jornada prolongada.

Fortese Alfredo. Kinesiólogo en el Hospital Municipal. \$ 50.108,10.- mensuales y el pago de guardias pasivas.

Francchini Marcelo Darío. Tareas en la Dirección de Atención Primaria de la Salud. \$ 36.516,08.- mensuales y \$ 22.082,99.- por guardia activa de 24 hs.

Frangi Romina Soledad. Médica de guardias en el Hospital Municipal "Dr. Lino Piñeiro". \$ 38.673,60.- mensuales y \$ 22.082,99.- por guardia activa de 24 hs.

Gaitán Luis María. 48 hs semanales. Técnico Radiólogo en la localidad de Alsina. \$ 50.038,20.- mensuales.

Galant Prunell Florencia. Médica de guardias en el Hospital Municipal "Dr. Lino Piñeiro". \$ 22.082,99.- por guardia activa de 24 hs.

Gallardo Pablo Daniel. 48 hs semanales. Asesoramiento y construcción del plan de Seguridad ciudadana. \$ 77.966,79.- mensuales y bonificación remunerativa.

García María Florencia. 48 hs semanales. Tareas en la Dirección de Comercio. \$ 50.038,20.- mensuales.

García Roberto Alejandro. Ecografías e informes de tomografías en el Hospital Municipal. \$ 57.198,60.- mensuales y \$ 22.082,99.- por guardia activa de 24 hs.

García Viviana Marcela. 6 hs semanales. Médica en Salas de salud periféricas. \$ 43.383,70.- mensuales y \$ 22.082,99.- por guardia activa de 24 hs.

Garro Norma Telma. 44 hs semanales. Administrativa en Departamento de Patrimonio. \$ 49.157,70.- mensuales.

Gemetro Estela Susana. 35 hs semanales. Servicio y maestranza en la Dirección de Atención Primaria de la Salud. \$ 39.748,50.- mensuales.

Genoud Ligia Renee. 36 hs semanales. Odontóloga en la Dirección de Atención Primaria de la salud. \$ 38.673,60.- mensuales.

Genoud María Mercedes. 36 hs semanales. Terapeuta ocupacional en el Hospital Municipal. \$ 38.673,60.- mensuales.

Gianoli Sabrina Belén. 44 hs semanales. Tareas en la Secretaría General de Gobierno. \$ 56.680,50.- mensuales.

Giglio Juliana. 35 hs semanales. Tareas en Dirección general de Prensa y Comunicación. \$ 39.748,50.- mensuales.

Giménez Cristian Leandro. 44 hs semanales. Tareas en la secretaría de Servicios Públicos. \$ 45.450,70.- mensuales.

Giménez Mariana Belén. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal "Gabriela Mistral". \$ 45.131,43.- mensuales, y reconocimiento de viáticos.

Gómez María Virginia. 48 hs semanales. Obstetra en el Hospital Municipal. \$ 57.627.- mensuales, mas \$ 8.998,12.- por guardias de servicio y bonificación remunerativa.

Gómez Natalia Liliana. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hospital Municipal. \$ 50.038,20.- mensuales,

González Arias Marcelo. Medico de guardias en el Hospital Municipal "Dr. Lino Piñeiro". \$ 22.082,99.- por guardias activas de 24 hs.

González Iván Fernando. Médico en el Hospital Municipal. \$ 38.673,60.- mensuales y \$ 22.082,99.- por guardia activa de 24 hs.

Goyenespe Camila. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 50.038,20.- mensuales.

Gugger Fabricio Cesar. 48 hs semanales. Tareas en el Hospital Municipal "Dr. Lino Piñeiro". \$ 50.038,20.- mensuales.

Guilanea Magali Alejandrina. 44 hs semanales. Tareas en Secretaría de Modernización y Gestión Pública. \$ 45.450,70.- mensuales.

Hebeisen Fernando. 44 hs semanales. Administrativo en Secretaría de Servicios Públicos. \$ 56.680,50.- mensuales y bonificación remunerativa.

Hegi Carlos Atilio. 48 hs semanales. Obrero tareas generales. \$ 50.038,20.- mensuales.

Hegi Carolina Soledad. 48 hs semanales. Agente de tránsito. \$ 50.038,20.- mensuales.

Hoffman Alberto. 48 hs semanales. Tareas en Departamento de Alumbrado Público y otros. \$ 50.038,20.- mensuales, más bonificación remunerativa y bonificación no remunerativa para choferes y operadores de vehículos.

Horisberger Stefania. 44 hs semanales. Enfermera en Dirección de Atención Primaria de la salud. \$ 45.450,70.- mensuales.

Jares Florencia. 44 hs semanales. Desarrollo de proyectos, inspecciones de obras y confección de documentación para licitaciones. \$ 56.680,50.- y bonificación remunerativa.

Joannas Karen. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal de Irene Portela. \$ 45.131,43.- mensuales.

Labriola Mariana Lorena. 48 hs semanales. Obstetra en el Hospital Municipal. \$ 57.627.- mensuales, mas \$ 8.998,12.- por guardias de servicio y bonificación remunerativa.

Lacerna Antonio Santiago Israel. 48 hs semanales. Tareas en la secretaría general de Gobierno. \$ 77.966,70.- y bonificación remunerativa.

Lacerna Héctor Augusto. 44 hs semanales. Tareas en la Dirección de Prensa y Comunicación. \$ 45.450,70.- mensuales.

Lacerna Mirta Alejandra. 44 hs semanales. Tareas en la secretaría de cultura, educación y Deportes. \$ 45.450,70.- mensuales y bonificación remunerativa.

Ladrón de Guevara Sofía Celeste. 35 hs semanales. Profesora de Educación Física- Escuela de Atletismo. \$ 39.748,50.- mensuales.

Laserna Yamil Ulises. 44 hs semanales. Tareas en la Secretaría General de Gobierno. \$ 45.450,70.- mensuales.

Latorre Juan José. 44 hs semanales. Tareas en Secretaría de Servicios Públicos. \$ 45.450,70.- mensuales y bonificación no remunerativa para choferes y operadores de vehículos.

Liaudat Silvia Griselda. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 50.038,20.- mensuales y bonificación remunerativa para realizar la coordinación en el Servicio de maestranza desde el 16/07/21.

Lioi Mariana. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal de la localidad de Alsina. \$ 45.131,43.- mensuales y reconocimiento de viáticos.

López Pablo Alejandro. 35 hs semanales. Tareas en la Subsecretaria de Gestión Ambiental. \$ 39.748,50.- mensuales.

Lucchelli Juan Bautista. 44 hs semanales. Tareas en la Subsecretaría de Salud. \$ 45.450,70.- mensuales.

Lucero Evangelina Marta. 48 hs semanales. Trabajadora social en el área de Salud Mental en el Hospital Municipal. \$ 62.598,70.- mensuales.

Lucero Paula Mariel. 35 hs semanales. Tareas en la Dirección de Prensa Y Comunicación. \$ 39.748,50.- mensuales.

Maffei Gilda. 36 hs semanales. Médica-Ginecóloga en el Hospital Municipal. \$ 65.368.- mensuales y \$ 22.082,99.- por guardia activa de 24 hs.

Mamani Reaños Jemina. 48 hs semanales. Enfermera en el Hogar de Ancianos Municipal. \$ 50.038,20.- mensuales.

Manguich Ileana. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal "Las Campanillas". \$ 45.131,43.- mensuales.

Manicler Carla Yesica Mabel. 48 hs semanales. Servicio de enfermería en la localidad de Alsina. \$ 50.038,20.- mensuales.

Marcel Milagros. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal de la localidad de Alsina. \$ 45.131,43.- mensuales y reconocimiento de viáticos.

Marcel Uriel Oscar. 48 hs semanales. Administrativo en Secretaría de Cultura. \$ 50.038,20.- mensuales.

Marincovich Iván Ezequiel. 48 hs semanales. Tarea en el Corralón Municipal de la localidad de Irene Portela. \$ 50.038,20.- mensuales.

Márquez Flavio. 44 hs semanales. Tareas en Departamento Alumbrado Público. \$ 45.450,70.- mensuales, y bonificación por única vez.

Martínez Ángela Paola. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hospital Municipal. \$ 50.038,20.- mensuales.

Martínez Juan Domingo. 44 hs semanales. Tareas en la Dirección de Obras Sanitarias. \$ 45.450,70.- mensuales.

Martínez Micaela Beatriz. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hospital Municipal. \$ 50.038,20.- mensuales.

Martínez Vanesa. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar Municipal del Niño. \$ 50.038,20.- mensuales.

Martirania Erika Giselle. 20 hs semanales. Preceptora en Jardín de Infantes Municipal "Las Campanillas". \$ 36.306,05.- mensuales.

Mathieu Corina Ruth. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en Hospital Municipal. \$ 50.038,20.- mensuales.

Mazzarella Silvio. 48 hs semanales. Tareas dependientes de la Secretaría de Gobierno. \$ 62.598,70.- mensuales.

Medina Blanca Margarita. 48 hs semanales. Cocinera en el Hogar del Niño. \$ 50.038,20.- mensuales.

Medina Mónica Ester. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar de Ancianos. \$ 50.038,20.- mensuales.

Melchiori María Laura. 48 hs semanales. Tareas en Cooperativas y Espacio Público. \$ 50.038,20.- mensuales.

Melio Nadia Victoria. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 50.038,20.- mensuales.

Méndez Arancibia Adrián Matías. Médico de guardias generales y Servicio 107. \$ 22.082,99.- por guardia activa de 24 hs.

Mendolaro Carolina Nerina. 48 hs semanales. Tareas en la Subsecretaría de Salud. \$ 50.038,20.- mensuales.

Migoni Guido Andrés. Médica de guardias en la Dirección de Atención Primaria de la Salud. \$ 38.673,60.- mensuales y \$ 22.082,99.- por guardia activa de 24 hs.

Miguel Stefanía. 35 hs semanales. Tareas en la Secretaría de Desarrollo Humano. \$ 39.748,50.- mensuales.

Mocchi González Héctor William. 44 hs semanales. Tareas en la Subsecretaría de Gestión Ambiental. \$ 45.450,70.- mensuales.

Montero Darío Fernando. 44 hs semanales. Tareas en Secretaría de Desarrollo Humano. \$ 45.450,70.- mensuales.

Monzón María Clara. 18 hs semanales. Obstetra en la Dirección de Atención Primaria de la Salud. \$ 34.749,55.- mensuales y reconocimiento de viáticos.

Morales Mirta Elvira. 44 hs semanales. Tareas en el Hogar Municipal de Ancianos. \$ 45.450,70.- mensuales.

Morales Francisco David. 44 hs semanales. Tareas en la subsecretaría de Gestión Ambiental. \$ 45.450,70.- mensuales.

Morales Roque Leonardo. 48 hs semanales. Tareas en el Cementerio Municipal. \$ 50.038,20.- mensuales.

Morales Rosendo Esteban. 48 hs semanales. Tareas en el Cementerio Municipal. \$ 50.038,20.- mensuales.

Morán Valentina. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 50.038,20.- mensuales.

Morel Carlos Alberto. 48 hs semanales. Tareas en la Secretaría de Servicios Públicos. \$ 62.598,70.- mensuales.

Morel Lucia Abigail. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar del Niño. \$ 50.038,20.- mensuales.

Morel Barattini Franco. 48 hs semanales. Tareas en el Cementerio Municipal. \$ 50.038,20.- mensuales.

Morel Gómez Tomas. 35 hs semanales. Tareas de Cajero en Tesorería Municipal. \$ 39.748,50.- mensuales y bonificación remunerativa.

Moya Lucrecia. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hospital Municipal. \$ 50.038,20.- mensuales.

Muñoz María Valeria. Bioquímica en Hospital Municipal. \$ 59.773,60.- mensuales y \$ 13.249,79.- por guardia de servicio.

Muzzio Carlos Alberto. 48 hs semanales. Tareas de Chofer y Obrero en el Corralón Municipal. \$ 50.038,20.- mensuales, más una bonificación remunerativa y bonificación no remunerativa para operadores de equipos pesados.

Nasif Néstor Javier. 35 hs semanales. Veterinario en Departamento de Bromatología. \$ 47.181,70.- mensuales y bonificación remunerativa.

Nieto María Cecilia. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 50.038,20.- mensuales.

Noya Héctor Gustavo. 48 hs semanales. Tareas en el corralón Municipal de Ireneo Portela. \$ 50.038,20.- mensuales.

Núñez Aldana Carolina. 48 hs semanales. Tareas en la Subsecretaría de Salud. \$ 50.038,20.- mensuales.

Oricain Paula. 20 hs semanales. Preceptora en Jardín de Infantes Municipal de Alsina. \$ 36.306,05.- mensuales.

Oviedo Braian Nahuel. 48 hs semanales. Tareas de Recolección de Residuos. \$ 50.038,20.-.

Oviedo Ernesto Fabián. 48 hs semanales. Tareas en cuadrilla de zanjeo y mantenimiento viales. \$ 50.038,20.- mensuales.

Oviedo Verónica Elisabet. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar Municipal de Ancianos. \$ 50.038,20.- mensuales.

Pacini Julio Federico Sebastián. 48 hs semanales. Tareas en la Dirección de Obras Sanitarias. \$ 50.038,20.- mensuales.

Palacios Fedra Yanina. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hospital Municipal. \$ 50.038,20.- mensuales.

Panno Burs Fiama. 35 hs semanales. Tareas en Dirección de Prensa y Comunicación. \$ 39.748,50.- mensuales.

Pantoja Suribana Candice Vanesa. 48 hs semanales. Enfermera en el Hogar de Ancianos Municipal. \$ 50.038,20.- mensuales.

Parzon Karina Andrea. 20 hs semanales. Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal "Martha Salotti". \$ 45.131,43.- mensuales.

Pellegrini Oscar Alfredo. 44 hs semanales. Tareas en Defensa Civil Municipal. \$ 45.450,70.- mensuales, más bonificación remunerativa y reconocimiento de viáticos.

Pellegrini Tomas Alfredo. 48 hs semanales. Tareas en Defensa Civil Municipal. \$ 50.038,20.- mensuales.

Pereira Jesica Gabriela. 35 hs semanales. Portera en el Jardín de Infantes Municipal "PTE. Irigoyen". \$ 39.748,50.- mensuales.

Philip Nicolás Douglas. 48 hs semanales. Tareas en Dirección de Prensa y Comunicación. \$ 50.038,20.-mensuales.

Pepe Romina Paola. 44 hs semanales. Tareas en Secretaría de Desarrollo Humano. \$ 45.450,70.- mensuales.

Pezzelatto Gustavo Alcides. 48 hs semanales. Tareas de Agente de Tránsito. \$ 50.038,20.- mensuales.

Piazza Eliana. 1 h semanal. Profesora de expresión corporal en Jardín de Infantes Municipal de Santa Coloma. \$ 2.612,40.- mensuales.

Pirez Gustavo Gabriel. 48 hs semanales. Tareas en Conducción Superior. \$ 62.598,70.- mensuales y reconocimiento de viáticos.

Pizarro Diego Andrés. 44 hs semanales. Tareas en Secretaría de Cultura, educación, turismo y deportes. \$ 45.450,70.- mensuales y bonificación remunerativa.

Pome Matías Gastón. 44 hs semanales. Tareas en Secretaría de Servicios Públicos. \$ 45.450,70.- mensuales y bonificación no remunerativa para choferes y operadores de vehículos.

Posadas Belén Alejandra. 48 hs semanales. Servicio de enfermería en el CAPS de Alsina. \$ 50.038,20.- mensuales.

Puerari Evelyn Anyelen. 48 hs semanales. Servicio de enfermería en el Hospital Municipal. \$ 50.038,20.- mensuales.

Puerari Oriana. 48 hs semanales. Servicio de enfermería en el Hospital Municipal. \$ 50.038,20.- mensuales.

Ramírez Lara Agustina. 35 hs semanales. Para prestar servicio en Laboratorio del Hospital Municipal. \$ 39.748,50.- mensuales.

Ramos Ramiro Mateo. 48 hs semanales. Chofer de ambulancia en la localidad de Ireneo Portela. \$ 50.038,20.- mensuales y \$ 5.000.- para guardias de traslado.

Rapalin Denise. 48 hs semanales. Servicio de enfermería en el Hogar Municipal de Ancianos. \$ 50.038,20.- mensuales.

Ravettino Manuela. 44 hs semanales. Tareas en la Secretaría de Desarrollo Humano. \$ 45.450,70.- mensuales.

Rearte Gabriela Noemí. 48 hs semanales. Servicio de enfermería en el Hospital Municipal. \$ 50.038,20.- mensuales.

Reynold María Florencia. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal de Alsina. \$ 45.131,43.- mensuales y reconocimiento de viáticos.

Restelli Lucia. Bioquímica de guardias en el Hospital Municipal, \$ 59.773,60.- mensuales y \$ 13.249,79.- por guardia.

Rey Iván Franco. 48 hs semanales. Servicio de Enfermería en la localidad de Ireneo Portela. \$ 50.038,20.- mensuales y bonificación remunerativa.

Ríos Daniela. 20 hs semanales. Preceptora en el Jardín de Infantes Municipal "Las Campanillas". \$ 36.306,05.- mensuales.

Ríos Santiago Iván. 44 hs semanales. Tareas en la Secretaría de Desarrollo Humano. \$ 45.450,70.- mensuales.

Rivadeneira Karen Eliana. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar Municipal del Niño. \$ 50.038,20.- mensuales.

Rivadeneira Valeria. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hospital Municipal. \$ 50.038,20.- mensuales.

Robledo María Natalia. 35 hs semanales. Técnica en Hemoterapia del Hospital Municipal. \$ 39.748,50.- mensuales y reconocimiento de viáticos.

Robledo Valeria Fabiana. 44 hs semanales. Tareas en la Secretaría de Desarrollo Humano. \$ 45.450,70.- mensuales.

Rodríguez Fernanda Soledad. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar Municipal del Niño. \$ 50.038,20.- mensuales.

Rodríguez Sol Guadalupe. 35 hs semanales. Para prestar servicio en laboratorio del Hospital Municipal. \$ 39.748,50.- mensuales.

Romanczuk Maximiliano. Médico en Hospital Municipal. \$ 38.673,60.- mensuales.

Rossiter Ludmila Anabel. 48 hs semanales. Servicio de enfermería en Dirección de Atención de Salud. \$ 50.038,20.- mensuales.

Salaberry María Eugenia. 44 semanales. Psicóloga en el Departamento de Equidad de Género. \$ 45.450,70.- mensuales, \$ 6.500.- por guardias pasivas y bonificación remunerativa.

Salaberry María José. Bioquímica en el Hospital Municipal. \$ 13.249,79.- por guardia de servicio.

Saldivia Natalia Yanet. 48 hs semanales. Servicio de enfermería en el Hogar de Ancianos "San José". \$ 50.038,20.- mensuales.

Salinas Jacqueline Edith. 48 hs semanales. Servicio de enfermería en el Hospital Municipal. \$ 50.038,20.- mensuales.

Sanabria Ludmila Jazmín. 48 hs semanales. Servicio de enfermería en el Hospital Municipal. \$ 50.038,20.- mensuales.

Sánchez Facundo. Servicio de Psiquiatría en el Hospital Municipal "Dr. Lino Piñeiro" \$ 65.368.- mensuales y \$ 22.082,99.- por guardia activa de 24 hs.

Santagati Leonardo. 44 hs semanales. Administrativo en Secretaría de Servicios Públicos. \$ 49.157,70.- mensuales, y bonificación remunerativa.

Sarsotti Carlos María. Servicio de Psiquiatría en el Hospital Municipal "Dr. Lino Piñeiro". \$ 65.368.- mensuales y \$ 22.082,99.- por guardia activa de 24 hs.

Sassone Milzelsa Marlene. 48 hs semanales. Trabajadora Social en servicio Local de Derechos del Niño. \$ 50.038,20.- mensuales.

Schachtel Juan Pedro. Medico traumatólogo en el Hospital Municipal "Dr. Lino Piñeiro". \$ 35.335,98.- mensuales y \$ 22.082,99.- por guardia activa de 24 hs.

Scollo José Luis. 44 hs semanales. Tareas en la Dirección Municipal de Cultura. \$ 45.450,70.- mensuales.

Spallina Romina Natalia. Bioquímica de guardias en el Hospital Municipal. \$ 59.773,60.- mensuales y \$ 13.249,79.- por guardias.

Serpi Jorge Luis. 35 hs semanales. Profesor de Educación física- Escuela de canotaje. \$ 39.748,50.- mensuales.

Serpi María Mercedes. 1 h semanal. Profesora de Expresión Corporal en Jardín de Infantes Municipal "Martha Salotti". \$ 2.612,40.- mensuales.

Sifredi Martin Ariel. 44 hs semanales. Tareas en la Subsecretaría de Gestión Ambiental. \$ 45.450,70.- mensuales y bonificación remunerativa.

Silva Marina. 48 hs semanales. Servicio de enfermería en el Hospital Municipal. \$ 50.038,20.- mensuales.

Sosa María Macarena. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hospital Municipal. \$ 50.038,20.- mensuales.

Sosa Mariela Ester. Auxiliar en el Jardín de Infantes Municipal de la localidad de Santa Coloma. \$ 39.748,50.- mensuales.

Soto Mayra Ailin. 48 hs semanales. Servicio de enfermería en el Hospital Municipal. \$ 50.038,20.- mensuales.

Spina Francisco. Médico en Salas dependientes de la Dirección de Atención Primaria de la salud. \$ 57.198,60.- mensuales y \$ 22.082,99.- por guardia activa de 24 hs.

Staco Clefford Bernard. Médico de Guardias en el Hospital Municipal "Dr. Lino Piñeiro". \$ 22.082,99.- por guardia activa de 24 hs.

Suau Paola Beatriz. 44 hs semanales. Tareas en la Secretaría de Desarrollo Humano. \$ 45.450,70.- mensuales y bonificación remunerativa.

Talavera Matías. 44 hs semanales. Tareas en la Dirección de Prensa y Comunicación. \$ 45.450,70.- mensuales, más bonificación remunerativa.

Tejedor Melisa Abril. 48 hs semanales. Servicio de enfermería en el Hospital Municipal. \$ 50.038,20.- mensuales.

Tettamanti Morresi María Lis Nadia. 48 hs semanales. Tareas en la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana- Agente de Tránsito. \$ 50.038,20.- mensuales.

Tomei Lilia Elisabet. 48 hs semanales. Tareas en la Secretaría de Modernización y gestión Pública. \$ 77.966,70.- mensuales y bonificación remunerativa.

Troussel Lorena Elizabeth. 48 hs semanales. Tareas dependientes en Defensa Civil. \$ 50.038,20.- mensuales.

Valdez Adalberto Ismael. 48 hs semanales. Tareas en Subsecretaría de Seguridad Ciudadana- Agente de Tránsito. \$ 50.038,20.- mensuales y bonificación no remunerativa para choferes y operadores de vehículos.

Velázquez Claudia Alejandra. 20 hs semanales. Tareas administrativas en el Jardín de Infantes Municipal de Alsina. \$ 39.748,50.- mensuales.

Velázquez Claudia Noemí. 44 hs semanales. Tareas en Secretaría de Desarrollo Humano. \$ 45.450,70.- mensuales.

Verdina Luis Manuel. 35 hs semanales. Tareas en la Dirección de Derechos Humanos. \$ 47.181,70.- mensuales, más bonificación remunerativa y reconocimiento de viáticos.

Vergara María Isabel. 35 hs semanales. Tareas administrativas en Tesorería Municipal. \$ 47.181,70.- mensuales.

Viera Luciana Alejandra. 35 hs semanales. Tareas de Servicio y maestranza. \$ 39.748,50.- mensuales.

Villafañe Claudia Cristina. 48 hs semanales. Servicio de enfermería en el Hospital Municipal. \$ 50.038,20.- mensuales.

Villamayor Greco Nazareno. 35 hs semanales. Tareas en Secretaría de Cultura. \$ 39.748,50.- mensuales.

Villordo Betiana Ingrid. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar Municipal del Niño. \$ 50.038,20.- mensuales.

Wirth Carolina Elizabet. Médica de guardias y Servicio 107. \$ 22.082,99.- por guardia activa de 24 hs.

Yamuni Carlos Roberto. 48 hs semanales. Tareas en cuadrilla de zanjeo y mantenimiento viales. \$ 50.038,20.- mensuales.

Yoressia Angie Nicole. 44 hs semanales. Tareas en Subsecretaría de Seguridad Ciudadana. \$ 45.450,70.- mensuales y bonificación remunerativa.

Zolezzi Cristina. 20 hs semanales. Preceptora en Jardín de Infantes Municipal "Martha Salotti". \$ 36.306,05.- mensuales.

Zurita Daniela. 48 hs semanales. Servicio de enfermería en el Hogar Municipal de Ancianos. \$ 50.038,20.- mensuales.

Del 01/12/2021 al 06/12/2021:

Gugger María Selene. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal "Martha Salotti". \$ 45.131,43.-

Del 01/12/2021 al 17/12/2021:

Ramallo María Celeste. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal "Barrio Las Campanillas". \$ 45.131,43.- mensuales.

Benedetto Pederiva María Virginia. 20 hs semanales. Preceptora en Jardín de Infantes Municipal de la localidad de Alsina. \$ 36.306,05.- mensuales.

Decreto N° 819 del 03 de diciembre de 2021.

Designando como personal temporario, por el plazo y en las condiciones que se indican a continuación:

Del 01/12/2021 al 31/12/2021:

Alejandrini Matías Javier. 10 hs semanales. Taller de murga en el Centro Municipal de Cultura. \$ 24.604,53.-

Barreto Juan Carlos. 4 hs semanales. Taller de carpintería sustentable en el centro Cultural. \$ 9.841,81.- mensuales.

Neef Irene Celina. 10 hs semanales. Taller de Arte deco en el centro Municipal de Cultura. \$ 24.604,53.- mensuales.

Ríos Agostina. 10 hs semanales. Profesora de Educación Física – Escuela de Atletismo. \$ 24.604,53.- mensuales.

Viglietti Gabriela Paula. 20 hs semanales. Escuela Municipal de hockey y Taller de Competencias. \$ 24.604,53.- por cada taller

Decreto N° 820 del 06 de diciembre de 2021.

Contratando mediante locación de servicios a partir del 01 de diciembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, a la Dra. Gallo María Camila, para atención en consultorio, Especialidad Endocrinología en el Hospital Municipal.

Decreto N° 821 del 06 de diciembre de 2021.

Declarando Fracasada la Licitación Privada N° 14/2021, dispuesta por Decreto N° 739/2021.

Procediendo a efectuar un Segundo Llamado correspondiente a la Licitación Privada N° 14/2021 para la Obra: Reconstrucción Bloqueo Sanitarios en Establecimiento de la Escuela de Educación Secundario N° 3 "Juana Berisso" de la ciudad de Baradero, con un presupuesto oficial de \$ 4.878.448,33.- (\$ cuatro millones ochocientos setenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y ocho mil con 33/100).

Decreto N° 822 del 06 de diciembre de 2021.

Declarando Fracasada la Licitación Privada N° 15/2021 dispuesta por Decreto N° 740/2021.

Procediendo a efectuar un Segundo Llamado correspondiente a la Licitación Privada N° 15/2021, para la Obra: Reparación de cubiertas varias – Primera Etapa, en la Unidad Académica de la Escuela Normal Superior Marcos Sastre – Edificio Histórico de la ciudad de Baradero, con un presupuesto oficial de pesos tres millones cuatrocientos treinta y un mil setecientos treinta y dos mil con 27/100 (\$ 3.431.732,27.-).

Decreto N° 823 del 06 de diciembre de 2021.

Declarando Fracasada la Licitación Privada N° 16/2021.

Llamando a Licitación Privada N° 16/2021- Segundo llamado, para la Obra: Complementaria Cloacas en el "Barrio San José" de la ciudad de Baradero, con un presupuesto oficial de \$ 3.110.497,42.- (pesos tres millones ciento diez mil cuatrocientos noventa y siete con 42/100).

Decreto N° 824 del 07 de diciembre de 2021.

Eximiendo al Sr. Pereyra Jorge Alberto del pago de Impuesto Automotor correspondiente al ejercicio 2021, respecto de su vehículo Marca Toyota Hilux 4x2 CD DX 2.5 TD- Modelo año 2005- Dominio FCO-019.

Decreto N° 825 del 07 de diciembre de 2021.

Llamando a Licitación Pública N° 22/2021, para la Obra: Estación de Bombeo Cloacal Juan XXIII ubicada en la intersección de las calles Juan XXIII y Maipú de la ciudad de Baradero, con un presupuesto oficial de \$ 7.448.342,17.- (pesos siete millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil trescientos cuarenta y dos con 17/100).

Decreto N° 826 del 07 de diciembre de 2021.

Otorgando veintidós (22) Becas Nacionales, mensuales, de \$ 3.200.- cada una a los siguientes postulantes:

Albiger Violeta.

Aramayo Araceli Ayelen.

Bou Florencia.

Correa Iván Leonardo.

Deppeler Facundo Daniel.

García Manuela.

Giménez Evelyn.

Hrymaylo Ignacio.

Iglesias Martina.

Liaudat Sofía.

Machuca Zaragozin Nicole.

Nasif Manuel.

Oviedo Juliana.

París Sofía.

Recuero Camila.

Santagati Florencia.

Santagati Juan Pablo.

Serpi Mariángeles.

Silva Violeta.

Villarreal Guillermina.

Wüthrich Ailén.

Deppeler María Sofía.

Otorgando quince (15) Becas Regionales mensuales de \$ 2.500.- cada una, a los siguientes postulantes:

Aramayo Valentina Guadalupe.

Bogao Guillermina Lujan.

Calderón Abigail Belén.

Cámpora Manuel.

Díaz Evelyn Oriana.

Dumbsky German.

Ferreyra Tomas Alejo.
Gerein Marina Soledad.
Higueras Federico Damián.
Karg Solange.
Lupano Camila Aylen.
Machuca Zaragozin Abigail.
Medina Natalia Soledad.
Michelena Giannina.
Palacio Macarena Soledad.
Otorgando treinta y tres (33) Becas Locales, mensuales, de \$ 1.900.- cada una,
a los siguientes postulantes:
Acuña Griselda Fabiana.
Arce Yanel Elizabeth.
Barraza Candela.
Benavidez Romina Gabriela.
Bordoli Camila Lujan.
Brocato agustina.
Cáceres Juan Ignacio.
Calderón Evelyn Giselle.
Campodónico Lara.
Cortez Yanina Estefanía.
Ducret Delfina.
Fernández Florencia Abril.
Fernández Mariana Gimena.
Friezen Marianne.
Gómez Florencia
Gómez Francisco Gabriel.
Higueras Paula Sofía.
Lobatti Virginia.
Loggiaco Paula Morena.
Maroli Agustín Leonel.
Messina María Teresa.
Michelena Micaela María.
Morel Martina.
Moro Agustín.
Petroci Arrieta Ariana.
Quintero Gentile Azul Milena.
Saldivia Milena Noelia.
Tedeschi Nicolás.
Tejera Tomas.
Torres Valentina.

Vega Miriam.

Habbeger Antonella.

Campodónico Agostina.

Las presentes becas serán abonadas por los meses de noviembre y diciembre de 2021.

Decreto N° 827 del 07 de diciembre de 2021.

Otorgando dos (2) Becas Regionales a mayores de 30 años de \$ 2.500.- mensuales cada una a los siguientes postulantes:

Sella María José.

Paredes Nogueras Silvia.

Otorgando ocho (8) Becas Locales para mayores de 30 años de \$ 1.900.- mensuales cada una a los siguientes postulantes:

Sosa Roberta Luciana.

Ríos Mariela Susana.

Marín Vanina Roxana.

Chiller María Soledad.

Etchegoyen Lujan Elizabet.

Sosa Betina Noelia.

Medina Lourdes Lujan.

Masud Juan Manuel.

Las presentes becas serán abonadas por el periodo correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de presente ejercicio.

Decreto N° 828 del 07 de diciembre de 2021.

Incrementando a partir del 01 de diciembre de 2021 la retribución de las guardias que se realizan en el Hospital Municipal "Dr. Lino Piñeiro".

Decreto N° 829 del 09 de diciembre de 2021.

Eximiendo al sr. Valles Alejandro Alberto del pago del Impuesto Automotor correspondiente al ejercicio 2021, respecto del vehículo de su propiedad marca Chevrolet Corsa Classic SW Base Ac 1.6 N- Año 2007- Dominio GJV-465.

Decreto N° 830 del 09 de diciembre de 2021.

Eximiendo por el año 2021 a la Sra. Cánepa Mirta Elena, del pago de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios que gravan el inmueble de su propiedad. La eximición que se acuerda no comprende la tasa por alumbrado público, la que de acuerdo a la Ordenanza N° 960 carece de todo régimen de eximición.

Decreto N° 831 del 09 de diciembre de 2021.

Eximiendo al Sr. Mangin Silvio Gastón del pago del Impuesto Automotor correspondiente al ejercicio 2021 respecto del vehículo de su propiedad Marca Fiat Palio Fire 1242 MPI 16V- Modelo año: 2005- Dominio EWC-141.

Decreto N° 832 del 09 de diciembre de 2021.

Eximiendo al Sr. Bruno Raúl Roberto del pago del Impuesto Automotor correspondiente al ejercicio 2021 respecto del vehículo de su propiedad Marca Renault Clio II F2 TRIC- Modelo año 2004- Dominio: EQS-256.

Decreto N° 833 del 09 de diciembre de 2021.

Eximiendo por el año 2021 a la Sra. Tapia Lucía Ester, del pago de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios que gravan el inmueble de su propiedad. La eximición que se acuerda no comprende la tasa por alumbrado público, la que de acuerdo a la Ordenanza N° 960 carece de todo régimen de eximición.

Decreto N° 834 del 10 de diciembre de 2021.

Designando a partir del 10 de diciembre de 2021, en las funciones de Secretario General de Gobierno al Sr. Moreira Iván Nicolás.

Decreto N° 835 del 10 de diciembre de 2021.

Rectificando del artículo 1° del Decreto N° 828/2021 el valor de las guardias que realizan profesionales del servicio de obstetricia en la suma total de \$ 10.392,82.-.

Decreto N° 836 del 10 de diciembre de 2021.

Procediendo a partir del 01 de enero de 2022 el pago del 75 % (setenta y cinco por ciento) de los haberes y resérvense los puestos por el término de 12 (doce) meses a los Agentes que a continuación se indican:

Acuña Ilda Martina.

Cáseres José Daniel.

Godoy Graciela Miryam.

Martínez Paola Luján.

Decreto N° 837 del 10 de diciembre de 2021.

Dando de baja a partir del 01 de enero de 2022 a los Agentes Municipales que a continuación se indican, para acogerse a los beneficios jubilatorios:

Iglesias Julia Isolina.

Spángaro Blanca Hilda.

Decreto N° 838 del 10 de diciembre de 2021.

Rescindiendo la relación laboral a partir del 01 de enero de 2022 con el Agente Municipal de Planta temporaria Sr. Hegi Carlos Atilio, a los efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios por Edad Avanzada.

Decreto N° 839 del 13 de diciembre de 2021.

Modificando el Presupuesto de Gastos 2021.

Decreto N° 840 del 13 de diciembre de 2021.

Autorizando a Contaduría Municipal a efectuar el pago de una Retribución Especial (Ley N° 14.656 – Art. 72°. Inc. F) a la Sra. Mena María Teresita, retirada el día 31 de octubre de 2021 y con más de 30 años de servicios.

Decreto N° 841 del 14 de diciembre de 2021.

Aceptando con fecha 31 de diciembre de 2021, la renuncia elevada por el agente Municipal Sr. Parzón José Luis, a fin de acogerse a la Jubilación Ordinaria.

Decreto N° 842 del 15 de diciembre de 2021.

Otorgando subsidio no reintegrable. \$ 48.000.-, al sr. Rivadeneira Pablo, para cubrir el 50 % del costo total del sepelio de su Hermana Valeria Rivandeneira.

Decreto N° 843 del 15 de diciembre de 2021.

Eximiendo por el año 2021 del pago de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios que gravan el inmueble de propiedad de los Sres. Negré Emilia Josefina y De Césare Francisco. La eximición que se acuerda no comprende la tasa por alumbrado público, la que de acuerdo a la Ordenanza N° 960 carece de todo régimen de eximición.

Decreto N° 844 del 16 de diciembre de 2021.

Adjudicando la Licitación Pública N° 12/2021 – Segundo llamado, para la Obra: Cordón Cuneta y Pavimentación de la calle Roca- Segunda Etapa, de la ciudad de Baradero a la Empresa Alequi S.A.

Decreto N° 845 del 17 de diciembre de 2021.

Llamando a Registro de Oposición por el término de diez (10) días hábiles, a los vecinos afectados por la Obra de Asfalto en Costanera Sur de la ciudad de Baradero.

Decreto N° 846 del 17 de diciembre de 2021.

Otorgando subsidio no reintegrable. \$ 20.000.- a la Sra. Cuevas Daniela Rosalía, para cubrir gastos varios de primera necesidad.

Decreto N° 847 del 20 de diciembre de 2021.

Eximiendo a la Sra. Rivero María Amelia, del pago del Impuesto Automotor correspondientes a las cuotas 02 y 03/2021, respecto del vehículo de su propiedad Marca Fiat 147 Spazio T- Modelo año 1993- Dominio: SBA-344.

Decreto N° 848 del 20 de diciembre de 2021.

Dando de baja de la Planta de Personal Temporario de este Municipio a partir del 31 de diciembre de 2021 a las personas que a continuación se citan:

Billone Débora Rita.

Ferrari Luis Alberto.

Marcel Milagros.

Reynold María Florencia.

Decreto N° 849 del 21 de diciembre de 2021.

Declarando Asueto Administrativo el día jueves 23 a partir de las 12.00 hs, el viernes 24 y jueves 30 a partir de las 12.00 y viernes 31 de diciembre de 2021, para todo el personal dependiente de la Municipalidad de Baradero.

Decreto N° 850 del 21 de diciembre de 2021.

Otorgando al personal de Planta permanente, temporaria y tallerista, un Bono de Reconocimiento Laboral de \$ 10.000.-.

Decreto N° 851 del 22 de diciembre de 2021.

Adjudicando la Licitación Privada N° 13/2021, para la Obra: Tareas complementarias de adaptación de seguridad e higiene en sector anexo baños taller, Establecimiento Escuela Educación Técnica N° 1 "Batalla de la Vuelta de Obligado" de la ciudad de Baradero, a la Empresa Stricking SRL, con domicilio legal en calle Colon N° 9 de la ciudad de San Nicolás- Bs. As.

Decreto N° 852 del 22 de diciembre de 2021.

Adjudicando la Licitación Pública N° 13/2021, para la Obra: Construcción de Un Centro de Desarrollo Infantil, en la ciudad de Baradero a la Empresa Delta Constructora S.A. con domicilio legal en calle Beltrán N° 536 de la ciudad de Mendoza Capital.

Decreto N° 853 del 22 de diciembre de 2021.

Promulgando la Ordenanza N° 7012-21 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión ordinaria del 21/12/2021.

Decreto N° 854 del 22 de diciembre de 2021.

Promulgando la Ordenanza N° 7014-21 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión ordinaria de fecha 21/12/2021.

Decreto N° 855 del 22 de diciembre de 2021.

Ampliando el Cálculo de Recursos.

Decreto N° 856 del 22 de diciembre de 2021.

Incluyendo en los contratos de locación de servicios de los profesionales médicos y técnicos que a continuación se citan, el pago doble de las guardias que realicen en el Hospital municipal durante las festividades de los días 24, 25 y 31 de diciembre de 2021:

Alanda Carina Rita. Servicio de pediatría.

Lacerna Romina Cecilia. Servicio de pediatría.

Spallina Marisa Fabiana. Servicio de pediatría.

Grassi Joana Antonella. Guardias de adultos.

Marmori María Lucila. Guardias de adultos.

Chenna Carolina Andrea. Servicio de ginecología.

Gironacci Edgardo Javier. Unidad de Terapia intensiva.

Roldan Leonardo. Unidad de terapia intensiva.

Benítez Leandro. Servicio de radiología.

Decreto N° 857 del 22 de diciembre de 2021.

Dando de baja de la Planta de Personal Temporaria de este municipio a partir del 31 de diciembre de 2021 a las personas que se citan a continuación:

Edenak Daniel Cristian Andrés.

Philip Nicolás Douglas.

Decreto N° 858 del 23 de diciembre de 2021.

Adjudicando la Licitación Pública N° 16/2021 para la Obra: Cloacas Barrio Las Campanillas de la ciudad de Baradero, a la Empresa Guigivan SRL con domicilio legal en Avda. Alsina N° 165 de la ciudad de Chacabuco – Bs.As.

Decreto N° 859 del 23 de diciembre de 2021.

Creando una Comisión Evaluadora de las ofertas presentadas a la Licitación Pública N° 17/2021 llevada a cabo para la ejecución de la obra: "Asfalto Costanera Sur" de la ciudad de Baradero.

Decreto N° 860 del 23 de diciembre de 2021.

Ampliando el Cálculo de Recursos.

Decreto N° 861 del 23 de diciembre de 2021.

Otorgando subsidio no reintegrable. \$ 43.750, a la Sra. Gerfo Roxana Beatriz, para cubrir gastos de traslado a la ciudad de Rosario para realizarse tratamiento radiante en el Instituto de Terapia Radiante de dicha localidad.

Decreto N° 862 del 23 de diciembre de 2021.

Aceptando a partir del 21 de diciembre de 2021 la Renuncia presentada por la Dra. Sorkovsky Alicia Cristina, a fin de acogerse a la Jubilación por Edad Avanzada.

Decreto N° 863 del 23 de diciembre de 2021.

Aceptando a partir del 20 de diciembre de 2021 la Renuncia presentada por la Agente Ramírez Lara Agustina.

Decreto N° 864 del 23 de diciembre de 2021.

Disponiendo un incremento salarial, retroactivo al 01 de noviembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, para el personal que realiza tareas de Maestra Inicial y Preceptoras en Jardines de Infantes Municipales:

Benedetto Catalina. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal "Pte. Irigoyen". \$ 56.065,70.- mensuales, más bonificación del 5 % del básico que perciba.

Benedetto Pederiva María Virginia. 20 hs semanales. Preceptora en Jardín de Infantes Municipal de la localidad de Alsina. \$45.495,70.- mensuales más bonificación del 5 % del básico que perciba.

Billone Débora Rita. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal "Barrio Las Campanillas". \$ 56.065,70.- mensuales más bonificación del 5 % del básico que perciba.

Birador Patricia Laura. 20 hs semanales. Preceptora en Jardín de Infantes Municipal de la localidad de Alsina. \$ 45.495,70.- Mas bonificación del 5 % del básico que perciba.

Calixbrener María Luz. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal "Barrio Las campanillas". \$ 56.065,70.- mensuales más una bonificación del 5 % del básico que perciba.

Depauli Natalia Carolina. 20 hs semanales. Preceptora en Jardín de Infantes Municipal "Martha Salotti". \$ 45.495,70.- mensuales y bonificación del 5 % del básico que perciba.

Fernández Romina Soledad. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal "Martha Salotti". 56.065,70.- mensuales, más una bonificación del 5 % del básico que perciba.

Giménez Mariana Belén. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal "Gabriela Mistral". \$ 56.065,70.- mensuales, más viáticos y bonificación del 5 % del básico que perciba.

Gugger María Selene. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal "Martha Salotti". \$ 56.065,70.- mensuales más bonificación del 5 % del básico que perciba.

Joannas Karen. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal en la localidad de I. Portela. \$ 56.065,70.- mensuales mas bonificación del 5 % del básico que perciba.

Lioi Mariana. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal de la localidad de Alsina. \$ 56.065,70.- mensuales más bonificación del 5 % del básico que perciba.

Manguich Ileana. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal "Las Campanillas". \$ 56.065,70.- mensuales más bonificación del 5 % del básico que perciba.

Marcel Milagros. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal de la localidad de Alsina. \$ 56.065,70.- mensuales más bonificación del 5 % del básico que perciba.

Martirania Erika Giselle. 20 hs semanales. Preceptora en Jardín de Infantes Municipal "Barrio Las Campanillas". \$ 45.495,70.- mensuales más bonificación del 5 % del básico que perciba.

Oricain Paula. 20 hs semanales. Preceptora en Jardín de Infantes Municipal de la localidad de Alsina. \$ 45.495,70.- mensuales más bonificación del 5 % del básico que perciba.

Parzon Karina Andrea. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal "Martha Salotti". \$ 56.065,70.- mensuales mas bonificación del 5 % del básico que perciba.

Ramallo María Celeste. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal "Barrio Las Campanillas". \$ 56.065,70.- mensuales más bonificación del 5 % del básico que perciba.

Reynold María Florencia. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal de la localidad de Alsina. \$ 56.065,70.- mensuales más bonificación del 5 % del básico que perciba.

Ríos Daniela. 20 hs semanales. Preceptora en Jardín de Infantes Municipal "Barrio Las Campanillas". \$ 45.495,70.- mensuales mas bonificación del 5 % del básico que perciba.

Zolezzi Cristina. 20 hs semanales. Preceptora en Jardín de Infantes Municipal "Martha Salotti". \$ 45.495,70.- mensuales más bonificación del 5 % del básico que perciba.

Decreto N° 865 del 23 de diciembre de 2021.

Eximiendo al Sr. Salas Carlos Ángel del pago del Impuesto Automotor correspondiente a los años 2020 y 2021, respecto del vehículo de su propiedad Marca Chevrolet Corsa Classic City 1.6 N 3P- Modelo año: 2008- Dominio: HRI-556.

Decreto N° 866 del 23 de diciembre de 2021.

Eximiendo por el año 2021 del pago de las tasas municipales que gravan el inmueble propiedad de APAND S.C., de la ciudad de Baradero. La eximición que se acuerda no comprende la Tasa por alumbrado público, la que de acuerdo a la Ordenanza N° 960 carece de todo régimen de eximición.

Decreto N° 867 del 27 de diciembre de 2021.

Adjudicando la Licitación Pública N° 17/2021 para la Obra: Asfalto Costanera Sur, sobre Avda. Almirante Brown entre Club de Regatas de Baradero hasta las inmediaciones de la Fabrica Atanor a la Empresa Ingeniero Alberto Reano S.A., con domicilio legal en calle Aguiar 192 de la ciudad de San Nicolás- Bs. As.

Decreto N° 868 del 27 de diciembre de 2021.

Ampliando el Cálculo de Recursos.

Decreto N° 869 del 27 de diciembre de 2021.

Aceptando a partir del 31 de diciembre de 2021 la Renuncia presentada por el agente Ríos Santiago Iván, (Personal de Planta temporaria).

Decreto N° 870 del 27 de diciembre de 2021.

Eximiendo al comercio rubro: Alojamiento en Cabañas, sito en calle Maipú N° 1199 de la ciudad de Baradero, propiedad de la Sra. Zunino María Laura, por el ejercicio 2021 del pago de la Tasa por Inspección de seguridad e higiene.

Decreto N° 871 del 27 de diciembre de 2021.

Eximiendo por el año 2021 del pago de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios que gravan el inmueble propiedad de la Sra. Banegas Ana María.

Decreto N° 872 del 28 de diciembre de 2021.

Convalidando el cese por fallecimiento a partir del día 14 de diciembre de 2021 de la Agente Rivadeneira Valeria. Rescindiendo la designación como personal temporario de la mencionada Agente, en virtud de las disposiciones del decreto N° m818/2021.

Decreto N° 873 del 28 de diciembre de 2021.

Eximiendo a la Sra., Podestá María Evangelina del pago del Impuesto Automotor correspondiente al ejercicio 2021, respecto del vehículo de su propiedad Marca Peugeot Partner Patagonia 1.6, Modelo año 2010- Dominio JEG-018.

Decreto N° 874 del 28 de diciembre de 2021.

Eximiendo por el ejercicio 2021 del pago de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios, que gravan el inmueble propiedad de la Corporación del Obispo Presidente de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días. La eximición que se acuerda no comprende la tasa por alumbrado público, la que de acuerdo a la Ordenanza N° 960 carece de todo régimen de eximición.

Decreto N° 875 del 28 de diciembre de 2021.

Eximiendo por el año 2021 del pago de las tasas municipales que gravan los inmuebles propiedad del Centro de Comercio e Industria de la ciudad de Baradero.

Decreto N° 876 del 29 de diciembre de 2021.

Transfiriendo a la Cuenta RAFAM 111210114 Recursos Ordinarios- Cuenta Banco Provincia la suma de \$ 50.000.000.- (pesos cincuenta millones) provenientes de la Cuenta RAFAM 111223200.

Decreto N° 877 del 29 de diciembre de 2021.

Aprobando la ampliación de plazo para la ejecución de la Obra Carpeta Asfáltica y cordón cuneta Barrio Fonavi de la ciudad de Baradero, en treinta (30) días corridos, extendiéndose de la obra hasta el día 08 de febrero de 2022.

Decreto N° 878 del 29 de diciembre de 2021.

Aprobando la ampliación de plazos para la ejecución de la obra "Reformulación completa de instalación de gas de la Escuela Educación Técnica N° 1 "Batalla de la Vuelta de Obligado" de la ciudad de Baradero, en treinta (30) días corridos, extendiéndose la fecha de finalización de la obra hasta el día 20 de enero de 2022.

Decreto N° 879 del 29 de diciembre de 2021.

Eximiendo a la Sra. Outón Mónica Graciela, del pago del Impuesto Automotor, correspondiente a la Cuota 03/2021, respecto del vehículo de su propiedad Marca Fiat Uno SCV- Modelo año: 1991- Dominio SMT- 482.

Decreto N° 880 del 29 de diciembre de 2021.

Eximiendo por el año 2021 del pago de las tasas por inspección de seguridad e higiene, del Natatorio del Tiro Federal Argentino de la ciudad de Baradero.

Decreto N° 881 del 29 de diciembre de 2021.

Eximiendo por el año 2021, del pago de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios que gravan el inmueble propiedad del Club Tiro Federal Argentino. La eximición que se acuerda no comprende la Tasa por alumbrado público, la que de acuerdo a la Ordenanza N° 960 carece de todo régimen de eximición.

Decreto N° 882 del 30 de diciembre de 2021.

Eximiendo por los periodos 10 a 12 inclusive año 2021, del pago de la tasa por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios que gravan el inmueble propiedad de la Sra. Alcamo Juana Carmen. La eximición que se acuerda no comprende la tasa por alumbrado público, la que de acuerdo a la Ordenanza N° 960 carece de todo régimen de eximición.

Decreto N° 883 del 30 de diciembre de 2021.

Modificando el Presupuesto de Gastos 2021.

Decreto N° 884 del 30 de diciembre de 2021.

Modificando el Presupuesto de Gastos 2021.

Decreto N° 885 del 30 de diciembre de 2021.

Modificando el Presupuesto de Gastos 2021.

Decreto N° 886 del 30 de diciembre de 2021.

Disponiendo desde el 31 de diciembre de 2021, dejar sin efecto el pago de la Bonificación por función otorgada a la Directora de Políticas de Hábitat Lic. Benigno Carla Valeria.

Decreto N° 887. Anulado.

Decreto N° 888 del 30 de diciembre de 2021.

Facultando a Contaduría Municipal a realizar los ajustes que considere pertinente con el fin de regularizar la situación del ejercicio de las cuentas que componen la Evolución del Activo Municipal.

Decreto N° 889 del 30 de diciembre de 2021.

Dejando sin efecto el Decreto N° 887 de fecha 30/12/21.

Decreto N° 890 del 30 de diciembre de 2021.

Modificando el Presupuesto de Gastos 2021.

R E S O L U C I O N E S

Resolución N° 218 del 02 de diciembre de 2021.

Autorizando a Contaduría y Tesorería Municipal a entregar al Sr. Intendente Municipal la suma de \$ 63.349,67.- para realizar diagnóstico, escaneo y cambio de buje de diferencia a la camioneta Marca Jeep Modelo Gran Cherokee, perteneciente a la flota municipal.

Resolución N° 219 del 02 de diciembre de 2021.

Tomando a cargo del Municipio los gastos de viandas que demandó la presencia de efectivos de la Departamental de San Pedro y de Infantería de San Nicolás, quienes prestaron servicios en nuestra ciudad, en la investigación del homicidio de Sergio Andreoni el pasado 27 /11/21.

Resolución N° 220 del 02 de diciembre de 2021.

Asignando a partir del 01 de diciembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, una bonificación en concepto de disponibilidad horaria al Agente Mindurry Osvaldo José Horacio.

Resolución N° 221 del 06 de diciembre de 2021.

Tomando a cargo del Municipio los gastos de luces y sonido que demande el evento de Gimnasia cierre de Fighters G y M a llevarse a cabo en el Anfiteatro Municipal.

Resolución N° 222 del 07 de diciembre de 2021.

Tomando a cargo del Municipio los gastos que demande la reunión y brindis de fin de año a llevarse a cabo entre el consejo del Área de Planificación Urbana y hábitat, junto a la mesa de las agrupaciones.

Resolución N° 223 del 09 de diciembre de 2021.

Autorizando a Contaduría y Tesorería Municipal a confeccionar orden de pago a nombre de la Secretaria de Cultura, Educación, Turismo y Deportes Sra. Iozzia Silvana Noemí, por la suma de \$ 51.180.- en concepto de pago de pasaportes y comidas que le demande el viaje al Parque de la Costa de los Alumnos de la Escuela secundaria de la localidad de Alsina, premio segundo puesto del Concurso de Talentos 2021.

Resolución N° 224 del 09 de diciembre de 2021.

Tomando a cargo del municipio los gastos de alquiler de inmovilizador de rodilla para la Sra. Velo María Angélica, quien se fracturó una rodilla a raíz de un accidente de tránsito.

Resolución N° 225 del 10 de diciembre de 2021.

Re caratular el expediente N° 4009-20-13371, Letra S, del año 2021 iniciado por Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, dejando debida constancia en el sistema y libros pertinente. Instruyendo sumario administrativo a la agente Rita Luciana Ghio, a los fines de investigar, aclarar y deslindar responsabilidades de hechos denunciados.

Resolución N° 226 del 10 de diciembre de 2021.

Abonando a las Agentes que a continuación se detallan una Bonificación no remunerativa, por única vez:

Caballero Gisela Noemí.
Flores Alejandra Noemí.
Mamani Reaños Jemina.
Medina Mónica Ester.
Paredes Noguera Silvia.
Pérez María Romina.
Rapalin Denise.
Rivadeneira Karen Eliana.
Zurita Daniela.

Resolución N° 227 del 10 de diciembre de 2021.

Otorgando Certificado de Aptitud Ambiental a la Firma FOME S.A. cuyo rubro es "Planta de Fertilizantes Orgánicos" ubicada en el Km, 145 de la Ruta Nacional N° 9 del Partido de Baradero.

Resolución N° 228 del 10 de diciembre de 2021.

Revocando las Resoluciones N° 200 y 201 de fecha 05/11/21.

Resolución N° 229 del 10 de diciembre de 2021.

Aprobando la estructura de ponderación correspondiente al proyecto "Cloacas Barrios Igualdad 2 de septiembre y Sindicatos, financiado por el Fondo de Integración Socio Urbana aprobado por el comité ejecutivo.

Resolución N° 230 del 10 de diciembre de 2021.

Aprobando la estructura de ponderación correspondiente al Proyecto "Cloacas Barrios Tobares y Don Pedro", financiado por el Fondo de Integración Socio Urbana aprobado por el comité ejecutivo.

Resolución N° 231 del 10 de diciembre de 2021.

Ratificando la designación de los alumnos que a continuación se citan, para realizar pasantías conforme a lo establecido en el Convenio de pasantías de alumnos:

Alasia Ignacio Joaquín.

Bernaldo de Quiroz Franco.

Dumsky Nahuel Ángel.

Kyska Valentín.

Tejera Dolcemelo Guillermo.

Formica Ivo.

Resolución N°232 del 15 de diciembre de 2021.

Revocando la Resolución N° 227 de fecha 10 de diciembre de 2021. Por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

Resolución N° 233 del 30 de diciembre de 2021.

Procediendo pro Tesorería Municipal a transferir los saldo afectados considerados de libre disponibilidad de la Cuenta 111220100- Recursos con afectación, la suma de \$ 10.131.288,29.- (pesos diez millones ciento treinta y un mil doscientos ochenta y ocho mil con 29/100) a la cuenta 111210114- Recursos Ordinarios.

Resolución N° 234 del 30 de diciembre de 2021.

Dejando sin efecto a partir del 01 de diciembre de 2021, el pago de la retribución mensual por Guardia Pasiva, correspondiente al manejo de ambulancia de la localidad de Alsina que percibe el agente Brizzi Javier Oscar.